

257  
se agregue el siguiente inciso: "Los demás Consulados serán también servidos por ecuatorianos en cuanto sea posible".

Puesto en discusión el art. 20 que fué aprobado.

II. El que deroga el inciso 2.º del art. 20 del Decreto Legislativo de 18 de agosto de 1892, que reforma el art. 73 de la Ley Orgánica de Hacienda.

Sin más se dió por terminada la sesión. —

\* En la segunda página de esta acta, en donde se encuentra esta llamada "(1)" si que lo que va a continuación, que por error del amanuense no consta, que arroja la cuenta de 1845. = Excmo. Sr. Nuestra Comisión 2.ª de Hacienda, ha considerado detenidamente la solicitud de D. Manuel Andoátegui, Excmo. Servidor de la Tesorería del Guayas, relativa a que se le declare exonerado de la responsabilidad que se le creyere poder tener en la mitad del déficit de \$/ 52,316,96 cent.

El Presidente

ARCHIVO

Carlos Canares



El Diputado Secretario  
Juan L. de Vaca

245

# Sesión del 13 de julio

Abierta bajo la presiden-  
 cia del Sr. Casares, asistieron los Sr.  
 Sr. Vicepresidente, Aguirre, Alvarez  
 Arleta, Arellano, Avilés, Barahona,  
 Barba, Borrero, Colina, Cordero, Chir-  
 riboga, Demarquet, Elizalde, Enri-  
 quez Arte, Fernánder, Gonalde,  
 Jiménez, León, Lizarraburu, Ma-  
 lo, Maldonado, Moreira, Martínez,  
 Muñoz, Niño, Ochoa L., Orbe, Ortega  
 J. M., Ortega A., Rodríguez, Tam-  
 miago Santos y el infrascrito Secre-  
 tario.

Aprobada el acta de la  
 última sesión se dió cuenta con  
 lo siguiente =

- 1º El oficio del Sr. Sr. Ministro de  
 Guerra y Marina al que adjun-  
 tó los proyectos de decreto sobre  
 Pie de guerra, Ley Orgánica Mili-  
 tar y Ley de Reemplazos. Puestos  
 en 1ª discusión, para la 2ª se  
 mandó oír el dictamen de la Comi-  
 sión de Guerra.
- 2º El oficio del Sr. Sr. Ministro de Ho-  
 mento que, pide que se pague al  
 Sr. Miguel Cueva una suma de di-  
 nero prestada al Ejército Restaurador,  
 pasó á la Comisión 1ª de Peticiones;  
 y á la Calificadora la renuncia  
 del Sr. Barahona, Diputado suplen-  
 te de los Rios.
- 3º Se pasó á la Comisión 1ª de Ha-  
 cienda los datos que sobre Ley de  
 Aduanas presenta el Sr. Belisario R.  
 Calisto á fin de que los tenga pre-



246  
sentes cuando se trate del asunto;  
y á la de Fomento la de los vecinos  
de Guayaquil que indican la mane-  
ra de colonizar la parte Oriental de  
este nombre. A las solicitudes del  
Ilustre Concejo de Cuenca y Gualaceo  
que piden que en el Presupuesto de Gas  
se vote una cantidad para atender con  
viveres á las provincias de Aruay y  
Cañar: ordenó la Presidencia que se  
comunique á aquellas Municipalidades  
que en la Il. Cámara de Diputados  
tuvo origen un proyecto de decreto for-  
mulado por algunos Diputados de  
Pichincha y Guayaquil, que autori-  
za al Poder Ejecutivo para que dé un  
subsidio de \$ 400,000 para las indicadas  
provincias del Aruay y Cañar.

f.º La solicitud del Sr. Máximo B. Mateus  
que pide el privilegio exclusivo para es-  
tablecer navegación fluvial; la de los  
empleados de Correos de Guayaquil sobre  
aumento de sueldos; y la del Sr. Crespo  
Torral para dar los exámenes de 5.º y 6.º  
año de leyes, estudiando particularmen-  
te y sin asistir á las clases correspon-  
dientes; pasaron respectivamente á las  
Comisiones 1.ª de Fomento, 1.ª de Hacien-  
da y 2.ª de Peticiones. Se aprobaron  
los siguientes informes:

1.º El de la Comisión 2.ª de Hacienda  
que rechaza la petición del Sr. Manuel  
Arrodlegui, Ex-Interventor de la Tesore-  
ría del Guayas, relativa á que se le  
declare exonerado de la responsabilidad  
que se creyere poder tener en la mitad  
del déficit de \$ 52,316-96 ct. (1) de la cuen-  
ta del año 1875 hasta Enero 24 de 1876,  
toda vez que, en concepto del solici-

(1) Véase al fin del acta. \*

247  
También, la documentación que acompaña, demuestra que el total de ese saldo debe ser a cargo del Ex. Tesorero Rafael Arias.

Examinada la documentación, nuestra Comisión observa que antes que al Congreso, toca al Supremo Tribunal de Cuentas, hacer mérito de los documentos para la aceptación o repulsa de lo que se propone el peticionario; es decir, la responsabilidad única del Ex. Tesorero Rafael Arias. Esto, en el caso de que no hubiere todavía un fallo del expresado Tribunal que declare al peticionario Anzoátegui responsable de la mitad de la susodicha suma; pues, de haberlo, no es potestativo al Congreso revocar las resoluciones del Poder Judicial, en condonar las deudas contraídas por empleados de Hacienda en el desempeño de su cargo.

Opina, por lo tanto, la Comisión, que debéis negar la solicitud en referencia, salvo el más acertado juicio de la H. Cámara. Quito, Julio 13 de 1894. — V. Colina. — E. Fernández. — José Moreira. — A. Nieto. — C. Demarqués.

2.º De la Comisión de Instrucción Pública que acompaña un proyecto de Decreto sobre las solicitudes de los Pres. Miguel Montalvo y Juan José Hoidalgo que piden se les permita rendir los exámenes falsándose algunos requisitos de ley. Dicho proyecto pasó a 2.ª discusión previas las indicaciones de los H. H. Fernández y Ortega J. M., contraídas la del 1.º a manifestar que el Congreso no tenía facultad para con



248  
ceder esos privilegios odiosos; y las del 2º, a que el Congreso tenia facultad para ello por ser el Poder Público que dicta la ley; y que el joven a quien se trata de agraciarse es un distinguidísimo estudiante.

«Como Sr. = Nuestra Comisión de Instrucción Pública, vistas las solicitudes documentadas de los estudiantes D. Juan José Hidalgo y D. Miguel Montalvo, opina: que debierais concederles la gracia que solicitan, teniendo en cuenta las muy especiales circunstancias que ellos alegan. En efecto, el H. Consejo Grial. de Instrucción Pública expresa en su resolución de 26 de octubre de 1893, relativo al pedimento del Sr. Hidalgo que siendo como son tan poderosas las razones que asisten al Sr. Hidalgo, no dudo que su solicitud será acogida y favorablemente despachada por la próxima Legislatura; y por lo que respecta al Sr. Montalvo se halla comprobado que, aun cuando este alumno no concurre sino durante poco tiempo al curso del primer año de Derecho civil, por razón de enfermedad que se supuso contagiosa, ha estudiado con notable aprovechamiento de un modo particular y bajo la dirección del profesor de Derecho Civil las materias correspondientes a aquella asignatura. Salvo el más acertado juicio de la H. Cámara, este es el parecer de nuestra Comisión. — Dni. No, Julio 1º de 1894 — Barahona — Matto — Rodríguez. — Muñoz V. — Mas-  
siner J. — Aguirre —»

249  
3.º Paso a 2.ª discusión el Proyecto de Decreto que adjunta al informe de la Comisión 2.ª de Peticiones, sobre la solicitud de Sr. Enrique M. Cueva que pide se le conceda la facultad de presentar los exámenes de latinidad sin las respectivas matriculas ni certificados y antes de rendir el examen previo al grado de Bachiller.

"Excmo Sr.: Examinada la solicitud del Sr. Enrique Cueva, en la que pide se le declare apto a dar el grado de Bachiller en Filosofía sin haber rendido los cursos de latinidad, por la terrible calamidad doméstica que le sobrevino por el asesinato del Sr. Miguel Cueva somos de parecer que, atendida la razón poderosa que alega el peticionario, podéis acceder a ella, conforme al proyecto de decreto que nos permitimos presentar. Esta es nuestra opinión, salvo la más acertada de la H. Cámara. — Quito, Julio 12 de 1894 — Jimenez — Murralde — R. Barahona — Samaniego —

El Congreso del Ecuador

Vista la solicitud del Sr. Enrique Cueva.

Decretada:

Art. único. — Concedese permiso a dicho Señor para que pueda rendir los exámenes de latinidad sin las respectivas matriculas ni certificados y antes de rendir el examen previo al grado de Bachiller en Filosofía. — Dado etc. — Jimenez — Samaniego — Murralde — R. Barahona — Lizarsa —

El de la Comisión de Obras Públi-



250  
cas sobre la solicitud de los vecinos de Ibarra que piden fondos para un ferrocarril al puerto de San Lorenzo.

+ Señor Presidente: - Estudiada la solicitud de los vecinos de Embabura, relativa a crear fondos para el ferrocarril que, de San Lorenzo conduce a Cevala, opina: que, encontrándose avanzada la obra del camino de herradura que pone en comunicación los dos indicados puntos, debe por ahora no accederse a la mentada solicitud, porque a más de que el referido camino de herradura facilitará el estudio de la vía férrea proyectada, y que por lo mismo, debe conducirse antes ese camino; hay también la circunstancia de que para esta última vía, se han impuesto ya varias contribuciones; y enonces al aceptar las nuevas que se piden para el ferrocarril, vendrían las mismas solicitantes a quedar en condiciones demasiado angustiosas. Ve así como opina nuestra Comisión de Obras Públicas, salvo el parecer de la H. Cámara - Qui- no, Julio 12 de 1894 - Enriquez Ante - Rodríguez - Maralde - Lamaniego - C. Demarquet -

5: El de la misma Comisión acerca del pedido del Concejo Cantonal de Montecristi sobre la demarcación de liti-mites entre los cantones Jijapapa y Sucre -

"Excmo Sr. - Nuestra Comisión de Obras Públicas, con vista de la solicitud del P. Concejo de Montecristi, relativa a que se nombre

un Agrimensor que haga la demarcación de los límites de los cantones Rocafuerte, Jipijapa, Inca, Montecristi, Opina: que según la Ley de Régimen Municipal, la solicitud es de atribución exclusiva de los respectivos Ayuntamientos cuyos límites deben señalarse; por lo mismo no debe accederse al nombramiento que se pide.

Es así el parecer de vuestra Comisión. Quito, Julio 12 de 1894. — Enriquez Ante — Plural de Samamiego — Rodríguez — Demarquét.

6.º El de la misma Comisión de Obras Públicas acerca de la petición de la Municipalidad de Guayaquil que pide autorización para disponer del área de terreno que ocupa el callejón llamado "Naranjal" y disponer de esos fondos en el arreglo de las calles de esta ciudad. Al informe se acompaña el respectivo proyecto de decreto que pasó a 2.ª discusión.

Señor Presidente. — Vuestra Comisión de Obras Públicas opina: que debe accederse a la solicitud de la P. Municipalidad de Guayaquil que pide se cierre el callejón nombrado "Naranjal" y así debe la H. Cámara dar el proyecto de decreto adjunto — Quito, Julio 12 de 1894. — Plural de Rodríguez — Samamiego — Demarquét — Enriquez Ante".

El Congreso del Ecuador  
Decreta:

Art. único — Autorízase a la P. Municipalidad de Guayaquil para que en



252  
subasta pública pueda enajenarse el área de terreno que ocupa el callejón nominado "Naranjal" y disponer de esos fondos en el arreglo de las calles de esa ciudad. - Enriquez Arte. - Purralde. - Llanamiego - Rodríguez.

7º El de la Comisión 2ª de Hacienda que niega la jubilación solicitada por D. Aparicio Egas.

"Excmo Sr. : - Vista por nuestra Comisión 2ª de Hacienda la solicitud del Sr. Aparicio Egas y los documentos que acompaña para probar su contracción, competencia y moralidad en el desempeño de la enseñanza primaria como Ayudante y preceptor en varias escuelas de esta Capital, por espacio de nueve años y meses con el fin de que se le conceda jubilación en el cargo que desempeña de preceptor de la Escuela de Sta. Prisca, con la pensión que se le señale: somos de parecer que ni el art. 52 de la Constitución, ni la Ley de Instrucción Pública facultan al Congreso para conceder premios pecuniarios ni pensiones de jubilación; y que por tanto debéis negarla salvo mejor acuerdo. - Quito, Julio 13 de 1894 - Colina - Bermáquez - Jernandez. - Moreira - Nieto."

8º El de la Comisión de Obras Públicas que acepta el proyecto de decreto presentado por los H. H. Colina, Martínez Arte, Bermáquez, Barba Jijón; y Arellano, que arbitra fondos para la continuación del camino de herradura que

actualmente se trabaja de la ciudad de Ibarra al Pailón. El indicado proyecto pasó a tercera discusión.

+ "Excmo. Sr.: El anterior proyecto de decreto relativo a arbitrar fondos para la continuación del camino de herradura al Pailón, es de lo más fundado, legal y conveniente; por lo mismo, nuestra Comisión de Obras Públicas, opina: que debéis aceptar ese proyecto de decreto, tendiendo a dar vida a la importante provincia de Imbabura que hoy por su incomunicación a la Costa permanece estacionaria a pesar de su riqueza agrícola y más poderosos elementos que posee. Es este el parecer de nuestra Comisión, salvo el más acertado de la H. Cámara. Quito, julio 12 de 1894 - Enriquez. Ante - Murillo - Rodríguez - Samaniego - Demanquet".

9º Pasó a 2ª discusión el proyecto de decreto que con el objeto de salvar las dificultades que apunta en su informe la Comisión de Beneficencia, presentaron los H. H. Aguirre, Moreira, Avilés, Ortega J. M., y Ceballos sobre la solicitud de la Junta de Beneficencia de Guayaquil contraída a pedir que el Tesorero de ella no presente sus cuentas al Tribunal del Ramo.

Pasaron a tercera discusión los siguientes proyectos de decreto:

- 1º El relativo a la Ley Orgánica de Instrucción Pública que continuó discutiéndose desde el artículo 95 hasta el fin.

- 2º El que crea fondos para el Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.
- 3º El que adjudica á Gualaceo una casa comprada por el Supremo Gobierno para la Municipalidad del mismo Cantón.
- 4º El que establece ciertas adiciones y modificaciones á la ley de Orden; y
- 5º Con vista del informe de la Comisión 2ª de Hacienda pasó á tercera discusión el proyecto que facultaba la introducción de la sal peruana con las indicaciones de los H. H. Colina, Moreira, Malo y C. de Vaca, contraídas á manifestar que el proyecto que se discute salvando los intereses del pueblo establecía una entrada para la Nación. Determinando siquiera aproximadamente el número de quintales que se introducirán de sal peruana, y subir un poco más el impuesto.
- Fueron aprobados en tercera discusión los siguientes proyectos de decreto:

I. El que establece que los Consulados del Ecuador deben ser servidos por ecuatorianos.

El H. Avilés con ocasión de este proyecto dijo: Esa ley es una de las mejores emanaciones del H. A. quire y yo la firmé convencido de que si conseguimos que en la H. Cámara del Senado pase que nuestros Consules sean ecuatorianos, ahorraremos en adelante, pasar por la vergüenza de tener de Consules á personas, como Ruiz, que fué arrastrado



á la cárcel por varias infracciones.

El H. Aguirre: Las razones que me guiaron para presentar el proyecto que se discute que no hay necesidad de insistir en ellas. El principal móvil fué sin duda el más acendrado patriotismo. Es una vergüenza que nuestros jóvenes no vayan á ejercitarse en los asuntos diplomáticos, por el solo exclusivo objeto de favorecer á los extranjeros.

El H. Moreira: Estoy muy de acuerdo con la idea del proyecto, pero todavía quiero algo más, que no se ponga excepción alguna y que todo Consulado sea cualquiera su renta sea desempeñado por ecuatoriano, ya que en realidad, es una vergüenza tener que buscar extranjeros para que representen al Ecuador. Yo he sacrificado lo que quiera por no presentarme ante un Consulado ecuatoriano desempeñado por un extranjero. Así, pues, yo estaré por el proyecto que lo lleve á la acción.

El H. Colina: A las razones expuestas agregando otra ya mi juicio muy poderosa que es la que los extranjeros no desempeñarán el cargo con el interés que se merece; por lo cual estoy por el proyecto.

El H. León: Yo no estaré por la reforma del proyecto porque si esta se aprueba no tendremos Consules en muchas partes del mundo, ya que en todas como por ejemplo en Pekin no habrá un solo ecuatoriano que reuna los requisitos necesarios para desempeñar aquel car-

go, que por otra parte es de gran necesidad aunque sea desempeñado por extranjero.

El H. Ortega Aparicio: Estoy de acuerdo con el H. León y desearía que en general se diga que ningún funcionario público ha de ser extranjero, pues vemos todos los días que son Colombianos, peruanos ó chilenos los jefes de nuestro Ejército y Marina; y si tuviera á proyo la elevaria á moción.

El H. León: Ahora se trata de Consules y por lo mismo no debemos discutir la proposición del H. Ortega.

El H. Muisa V.: Parece inconducente la reforma del H. León y sería mejor se apruebe el art. tal como consta del proyecto; ya que toda ley debe tener un objeto práctico y éste desaparece desde que al Gobierno se le deja en libertad para que pueda nombrar Consules ecuatorianos ó extranjeros.

El H. Ortega J. M.: La moción tiene el objeto de que el Ejecutivo en la provisión de los Consulados nombre especialmente á los ecuatorianos: si no fuere posible por las razones puntualizadas por el H. León, podrá nombrar á extranjeros. De este modo se armonizan los intereses de los particulares y los del Gobierno.

Después de aprobado el artículo el H. León con apoyo del H. Ortega J. M., hizo la siguiente proposición que fue aprobada: "Que al artículo del proyecto sobre Consulados